Asunción, 26 de noviembre de 2.015.

Anexo de Capacidad Legal del oferente conforme al criterio de evaluación establecido por Resolución DNCP 849/15

Informe del Comité de Evaluación de Ofertas – ICEO Nº 121/15 del llamado a Licitación Pública Nacional - Pac Nº 26/2015 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema electromecánico, eléctrico, sistema de agua potable y desagüe del Palacio de Justicia de Asunción – Contrato Abierto – Ad Referéndum", ID N° 292.272

En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley 2051/201 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas". La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los oferentes.

Se aclara que se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda de los oferentes participantes del llamado. Se aclara que el oferente adjudicado **Carlos Sena** si bien figura como profesor de la UNA, no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones del Articulo 40 de la Ley 2051/03. Se indica primeramente que a fin de realizar una correcta hermenéutica jurídica en torno al artículo 40°, inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Igualmente no se encunetra en el supuesto establecido en el inc. b) del artículo 40° de la Ley N° 2051/03, se indica que la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", en la parte de sus disposiciones generales, específicamente en el **artículo 2° se establece expresamente**: "...se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: (...) f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primera, secundaria y técnica..", por lo tanto en su carácter de DOCENTE se encuentran expresamente exceptuados del campo normativo de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

En base a lo expuesto, el **Comité de Evaluación de Ofertas se ratifica en todos los demás puntos del ICEO Nº 121/15 de fecha 13 de octubre de 2015.**

.....

Lic. Roberto I. Torres Cardozo, Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

UOC/DPEO/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py